

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 56/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de diciembre. Aprobar la actualización de los precios públicos por los servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud para 2020**

Resultando que la Norma Foral 9/2018, de 27 de junio, de Tasas y Precios Públicos del Sector Público Foral de Álava (BOTHA, número 78, de 6 de julio de 2018), establece en su artículo 25.1 como competencia del Consejo de Gobierno Foral la fijación o modificación de la cuantía de los precios que hayan de exigirse a los usuarios por la prestación de servicios, entre los que se incluye al Instituto Foral de la Juventud.

Mediante Decreto Foral 67/2010, del Consejo de Diputados de 30 de diciembre, se aprobó la normativa reguladora de los precios públicos por los servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud, recogiendo en el anexo II del citado decreto, los precios públicos de aplicación.

En base a todo ello, el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud con fecha 26 de noviembre de 2019 propone la modificación de los precios públicos recogidos en el anexo II de la citada norma.

Según lo previsto en el artículo 8 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, se ha solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En virtud de todo ello, a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en la sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar la actualización de los precios públicos recogidos en el anexo II, del Decreto Foral 67/2010 que regula la normativa de precios públicos por prestación de servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud, para el año 2020, que figura en documento anexo.

Segundo. Facultar al director del Instituto Foral de la Juventud para resolver lo no previsto en el presente acuerdo.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA para que surta efectos legales a partir del 1 de enero del 2020.

Vitoria-Gasteiz, 17 de diciembre de 2019

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE*La Diputada de Cultura y Deporte*
ANA M. DEL VAL SANCHO

I ERANSKINA / ANEXO I

2020. urtean Arabako Gazteriaren Foru Erakundeko aterpetxeak erreserbatu eta erabiltzeagatik eta bertako zerbitzuengatik eska daitezkeen prezio publikoak.

1. 2020an hauexek izango dira Gazteriaren Foru Erakundearen aterpetxeetan zerbitzuak egiteagatik prezio publikoen tarifak:

Cuánta de los precios públicos exigibles por la prestación de servicios y la reserva y utilización de diversas dependencias de los albergues del Instituto Foral de la Juventud de Álava, durante el año 2020.

1. Para 2020 las tarifas de los precios públicos por la prestación de servicios en los albergues del Instituto Foral de la Juventud serán las siguientes:

2020rako PREZIO PUBLIKOAK			
PRECIOS PÚBLICOS 2020			
ZERBITZUAK SERVICIOS	ITUNDUA CONCERTADA	ARRUNTA NORMAL	
	Gazteak Jóvenes	Gazteak Jóvenes	Helduak Adultos
PENTSIO OSOA PENSIÓN COMPLETA	23,00	29,00	37,00
BAZKARIA / COMIDA	8,00	9,00	10,00
AFARIA / CENA	8,00	9,00	10,00
OSTATUA ETA GOSARIA ALOJAMIENTO Y DESAYUNO	13,00	17,00	22,00
IZARAK ALOKATZEA ALQUILER DE SÁBANAS	3,60	3,60	3,60
Instalazioak erabiltzea, hitzartutako orduetatik kanpo Utilización de instalaciones fuera del horario convenido	Gutxienez 2 euroko faktura pertsonako. Facturación mínima 2 euros por persona		
Zerbitzu bereziak Servicios especiales	Fakturazioa, kostuaren arabera Facturación según coste		